



**Resolución que aprueba modificación
Arriendo Oficinas Dirección
ProChile Valparaíso**

Santiago, 07 de enero de 2011.

EXENTA N° J-012 /

VISTOS:

La Ley N° 20.481 de 2.010; el D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 78, de 2010; Resolución Exenta del Servicio N° J-0157, de fecha 17 de octubre de 2001; Oficio Público N° 002 de la Directora de la Dirección Regional en la V Región de Valparaíso, de fecha 03 de enero de 2011 y la Resolución Exenta de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento de las oficinas N° 125, N° 126 y 127 del 12° piso del Edificio Puerto Principal, ubicado en calle Cochrane N° 639 y 649 y calle Blanco N° 638 y N° 442, de la comuna de Valparaíso y los estacionamientos 10 y 11, ambos ubicados en el subterráneo del edificio mencionado precedentemente suscrito con fecha 04 de noviembre de 2010 entre la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores**, en adelante la parte "ARRENDATARIA" y por doña **MARÍA FRANCISCA DAZAROLA RODRIGUEZ**; doña **CARMEN GLORIA DAZAROLA RODRÍGUEZ** y don **ARNOLDO RENE ECHEVERRIA PINO**, en adelante los "ARRENDADORES", cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
DE
CONTRATO**

En Santiago de Chile, a 04 de noviembre del año 2010, la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores**, Servicio Público, R.U.T. N° 70.020.190-2, domiciliada en esta ciudad, calle Teatinos N° 180, piso 9, en adelante la parte "ARRENDATARIA", representada, según se acreditará, por su Director General, don **JORGE BUNSTER BETTELEY**, chileno, [REDACTED], por una parte y, por la otra, doña **MARÍA FRANCISCA DAZAROLA RODRIGUEZ**, chilena, [REDACTED]; doña **CARMEN GLORIA DAZAROLA RODRIGUEZ**, chilena, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] y don **ARNOLDO RENE ECHEVERRIA PINO**, chileno, [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], en adelante los "ARRENDADORES", han convenido lo siguiente:





PRIMERA: Con fecha 16 de octubre del año 2001 la "**ARRENDATARIA**", y los "**ARRENDADORES**", suscribieron un contrato de arrendamiento de las oficinas N° 125, N° 126 y 127 del 12° piso del Edificio Puerto Principal, ubicado en calle Cochrane N° 639 y 649 y calle Blanco N° 638 y N° 442, de la comuna de Valparaíso y los estacionamientos 10 y 11, ambos ubicados en el subterráneo del Edificio mencionado precedentemente.

Doña **MARÍA FRANCISCA DAZAROLA RODRIGUEZ** y don **ARNOLDO RENE ECHEVERRIA PINO** son co propietarios de las oficinas N° 125 y N° 126, como consta en la inscripción a fojas 03221, Número 05114, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1999, del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Valparaíso. Asimismo son dueños de los estacionamientos N° 10 y N° 11, según, consta en inscripción del Registro de Propiedad correspondiente al año 1999, cuya inscripción se encuentra a fojas 03221 Vuelta, N° 05115 del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Valparaíso.

Por su parte de doña **CARMEN GLORIA DAZAROLA RODRIGUEZ** es dueña de la oficina N° 127 del piso 12 ubicada en el inmueble individualizado en el párrafo primero, según consta en inscripción a fojas 03207, N° 05091, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante Resolución Exenta del Servicio N° J-157 de 19 de octubre de 2001 y entró en vigor en esa misma fecha.

SEGUNDA: Los "**ARRENDADORES**" y "**LA ARRENDATARIA**" vienen en modificar la cláusula NOVENA del contrato individualizado precedentemente, a fin de establecer una nueva fecha de término del mismo, quedando dicha cláusula como sigue:

NOVENA: Los "**ARRENDADORES**" y la "**ARRENDATARIA**" convienen que el presente contrato de arrendamiento expirará el día 28 de febrero del año 2011.

TERCERA: La presente modificación de contrato regirá desde la fecha en que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

CUARTA: Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





QUINTA: Esta modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares, de idéntico tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de "**LA ARRENDADORA**" y los otros dos en poder de "**DIRECON**".

La personería de don **JORGE BUNSTER BETTELEY**, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta del Decreto Supremo N° 78 del año 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

(Hay Firma)

JORGE BUNSTER BETTELEY

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay Firma)

FRANCISCA DAZAROLA RODRIGUEZ

(Hay Firma)

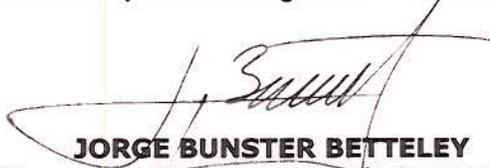
CARMEN GLORIA DAZAROLA RODRIGUEZ

(Hay Firma)

ARNOLDO RENE ECHEVERRIA PINO

II.-IMPÚTESE el menor gasto que demande la presente Resolución al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 002, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE BUNSTER BETTELEY

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MW

